

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS CIENTÍFICOS DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSO ACADÉMICO 2025-2026

La Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector primario de la Universidad de Castilla-La Mancha, impulsada en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nace con el propósito de enfrentar los desafíos económicos, sociales y ambientales que plantea el cambio climático en el sector primario de la región. Esta iniciativa busca implementar medidas de mitigación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y estrategias de adaptación que limiten los riesgos derivados del cambio climático. A través de la formación, la divulgación de conocimientos y la investigación y desarrollo, la Cátedra pretende no solo reducir la vulnerabilidad del sector, sino también aprovechar nuevas oportunidades para avanzar hacia un modelo más sostenible y resiliente.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

Se dotan ayudas económicas para la realización de acciones enfocadas en la difusión de los resultados científicos de investigaciones desarrolladas dentro de las siguientes líneas de interés de la Cátedra:

- Sostenibilidad agrícola, ganadera y/o forestal.
- Mitigación y adaptación del sector primario al Cambio Climático.

Segunda. Beneficiarios/as

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria:

a) Grupos de investigación con personal adscrito a organismos públicos de investigación con sede en Castilla-La Mancha, definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

b) Grupos de investigación con personal docente e Investigador de la UCLM y sus institutos universitarios.

c) Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica con sede en Castilla-La Mancha que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.


d) Grupos de investigación de centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia y sede en Castilla-La Mancha, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.

2. Las entidades solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de diez mil euros (10.000,00 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430068/541A/48006 existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el

ID. DOCUMENTO	182UnWAON7	Página: 1 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	09-06-2026 13:18:30	
 182UnWAON7		


desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo, cuantía de las ayudas y justificación

1. Serán financiados los siguientes conceptos:
 - Gastos asociados a la edición de material audiovisual divulgativo.
 - Gastos de maquetación e impresión de material divulgativo (posters, carteles, infografías...)
 - Gastos asociados a la publicación o edición de capítulos de libros. Los capítulos de libros y artículos de referencia, objeto de las solicitudes, deberán estar publicados o haberse admitido su publicación antes del 30 de septiembre de 2026.
 - Gastos asociados a la impartición de reuniones, seminarios, cursos y/o conferencias al sector celebradas antes del 15 de septiembre de 2026.
2. La cuantía de cada ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 2.500,00 € por ayuda. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.
3. A petición de las personas interesadas, se podrá ingresar hasta el 80% de la cuantía concedida tras la adjudicación y aceptación de esta ayuda. El segundo pago, correspondiente al 20% restante, se abonará tras la presentación de la memoria justificativa de las actuaciones y gastos realizados, siempre antes del 15 de septiembre de 2026. En el supuesto de no ejecutarse el proyecto aprobado antes del 15 de septiembre de 2026 en su totalidad o parcialmente, no justificarse los gastos realizados total o parcialmente o incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la convocatoria, se procederá al reintegro de las cantidades concedidas en su totalidad o ajustadas al importe final justificado y aceptado.
4. Para la justificación final se presentará antes del 15 de septiembre de 2026 un informe/memoria en el que se debe indicar: los objetivos iniciales, las actividades realizadas y los logros alcanzados, así como el detalle del gasto aprobado y ejecutado con su justificación documental correspondiente.
5. Los beneficiarios tendrán la obligación de indicar en sus canales divulgativos la ayuda concedida por la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario de la UCLM-JCCM.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y de la documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Director de Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector primario de la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Se enviará copia del justificante de registro al correo electrónico oficial de la Cátedra: catedra.ccysostenibilidadagraria@uclm.es
4. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al día de la firma de la convocatoria hasta el 20 de julio de 2026. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
5. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de participación firmado por el/los investigador/es principal/es y/o el/los representante/s de la entidad (Anexo 1)
 - Resultados de la actividad investigadora del grupo en los últimos cinco años.
 - Resumen del proyecto y principales resultados obtenidos (máximo 6 páginas)
 - Comunicado de concesión del proyecto en el que se han obtenido los resultados que se van a divulgar.

ID. DOCUMENTO	182UnWAON7		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CUEVAS CAMPOS RICARDO	09-06-2026 13:18:30	
 182UnWAON7			

- Propuesta de acción de divulgación de los resultados obtenidos.
- Estimación desglosada de los costes asociados a la propuesta.

6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico que indiquen en su solicitud.

Sexta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión formada por:

- D. Juan Sebastián Castillo Valero, Director de la Cátedra y Catedrático de Universidad de la ETSI Agronómica y de Montes y Biotecnología, UCLM.
- Dña. Esther Haro Carrasco (o persona en quién delegue), Directora General de Economía Circular y Agenda 2030, JCCM.
- Dña. Rocío A. Baquero Noriega, Vocal de la Cátedra y Profesora Titular de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, UCLM.

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Grado de adecuación del trabajo presentado al objeto de la convocatoria (hasta 4 puntos)
- Originalidad del trabajo presentado (hasta 3 puntos)
- Calidad del proyecto asociado (hasta 3 puntos)

5. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de correo electrónico indicado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.


7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al órgano convocante que elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/os los/as solicitantes a través del correo electrónico indicado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria. Asimismo, la resolución de concesión de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

10. Los solicitantes seleccionados deberán contestar al correo de notificación aceptando o denegando la ayuda concedida.

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

ID. DOCUMENTO	182UnWAON7		Página: 3 / 5
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		09-06-2026 13:18:30	
 182UnWAON7			

2. Esta convocatoria se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus *Estatutos* y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

3. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector primario de la Universidad de Castilla-La Mancha, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse por correo electrónico a la dirección: catedra.ccsostenibilidadagraria@uclm.es


Décima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Ricardo Cuevas Campos

ID. DOCUMENTO	182UnWAON7		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		09-06-2026 13:18:30	
 182UnWAON7			

ANEXO I. SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS CIENTÍFICOS DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSO ACADÉMICO 2025-2026

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Grupo/Organismo/Entidad:	
Dirección postal:	
DNI/CIF:	Teléfono:
Email:	

DATOS DE LA PARTICIPACIÓN PRESENTADA	
Título:	
Tipo (breve explicación):	
Resumen del proyecto asociado y principales resultados obtenidos (máximo 300 palabras):	
Propuesta detallada de la acción de divulgación de los resultados obtenidos (máximo 500 palabras):	
Cuantía solicitada:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en, a de de 20...

(firma del solicitante)


De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTOR DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UCLM. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES Y BIOTECNOLOGÍA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE ALBACETE (DIR3 U03400008)

5

ID. DOCUMENTO	182UnWAON7	Página: 5 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	09-06-2026 13:18:30	
 182UnWAON7		